

ANDEG-046-2022

Noviembre 10 de 2022

Doctoras

Ana Mercedes Casas

Subdirección de Seguimiento de Licencias

Ángela Patricia Romero

Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales

Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA

Ciudad

Asunto: Solicitud de Aclaración

Respetadas Doctoras,

La Asociación Nacional de Empresas Generadoras – ANDEG, en su ejercicio de acompañamiento a las empresas de generación de energía afiliadas, atentamente se permite solicitar concepto de aclaración respecto a las siguientes obligaciones para proyectos licenciados por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA:

1. Monitoreos de calidad del aire

De manera respetuosa, en concordancia con la normatividad ambiental vigente solicitamos a la Autoridad Ambiental, emitir pronunciamiento acerca de los proyectos licenciados, que utilizan gas natural como combustible de generación de energía eléctrica, que no están obligados a realizar monitoreos de calidad de aire, cuando esta actividad no fue considerada necesaria de incluir dentro de las medidas y acciones de las fichas de manejo del PMA.

2. Plan de Uso Eficiente y Ahorro del agua

Atentamente solicitamos aclaración sobre el tipo de usuarios a quienes les aplica la formulación e implementación del PUEAA, indicando su alcance y sobre qué actividades se debe formular (agua concesionada, usos específicos, otros).

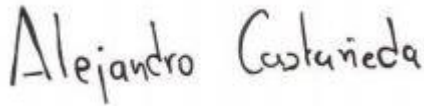
3. Inversión forzosa de no menos del 1%

Asociación Nacional de Empresas Generadoras - ANDEG
Calle 100 N° 8 A – 49 – Torre B, Ofc 603
Teléfono: (571) 8055283 – (571) 7559176

Respecto a la inversión forzosa de no menos del 1%, por favor aclarar, para la estimación de la base gravable objeto de la obligación, qué conceptos se tienen en cuenta y específicamente si el IVA de los equipos y/o activos debe ser incluido como parte de su estimación y el tratamiento que se le debe dar a este concepto en caso de que haya exclusión parcial o total del IVA en algunos equipos. Así mismo indicar si es posible incluir el valor por concepto de los estudios realizados para el desarrollo del proyecto de inversión, incluidos los estudios ambientales que puedan requerirse y bajo qué normatividad y criterio se incluyen o excluyen estos conceptos, según corresponda.

Quedamos atentos para ampliar lo que se estime necesario y si consideran oportuno en el marco de la agenda de trabajo sectorial entre ANDEG y la ANLA agendar un espacio de reunión virtual que permita abordar estos temas de acuerdo con el concepto escrito a emitir por parte de la Autoridad al respecto.

Cordialmente,



Alejandro Castañeda
Director Ejecutivo

c.c.
Magda Catalina Quinche